Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau Nº 207 – Teléfono 044-544832

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2025-MDP

Paiján, 10 de febrero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 07 de febrero del 2025, el INFORME N° 06-2025-SSC/VCTB/MDP, INFORME N° 030-2025-MDP/OPP/ASO, INFORME LEGAL Nº021-2025-MDP/OAJ-VAFAR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su última modificación de la Ley Nº 30305, LeJ.1 de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley.1 N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobiernos local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el inciso 23) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, precisa que "Son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones". En ese sentido, el inciso 26) del Artículo 9° de la acotada Ley, señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41 ° de la Ley antes citada, estipula que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante INFORME N° 06-2025-SSC/VCTB/MDP, suscrito por el Subgerente de Seguridad Ciudadana, Victor Cesar Torres Bernal, solicita*: "...opinión legal **si es viable aprobar la priorización** del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana local en la localidad de Paiján distrito de Paiján de la provincia de Ascope del departamento de La Libertad" con CUI N° 2594717 para su financiamiento y ejecución en el marco del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230."*

Que, mediante INFORME N° 030-2025-MDP/OPP/ASO, de fecha 13 de enero del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Amado Salirrosas Olivares, manifiesta: *"...que esta Unidad Orgánica ha verificado los topes máximos de capacidad anual (TMCA) 2024 para Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas que han sido aprobados y publicados mediante Decreto Supremo N° 218-2024-EF. Según lo establecido en el artículo N° 3 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2024-EF: en donde página 27 del anexo 2 - TOPES MÁXIMOS DE CAPACIDAD ANUAL*

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2025-MDP

(TMCA) 2024, la Municipalidad Distrital de Paiján tiene un ***Tope Máximo de Capacidad Anual de S/ 8476, 727.00 (Ocho millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos veintisiete con 00/100 soles).*** *Finalmente, se informa que según el Tope Máximo de Capacidad Anual 2024. La Municipalidad Distrital de Paiján está en condiciones de obtener el financiamiento del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LOCALIDAD DE PAIJÁN DISTRITO DE PAIJAN DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Con CUI 2594717, por el importe de S/ 7527,140.06 (Siete millones quinientos veintisiete mil ciento cuarenta con 06/100 soles)."*

Que, mediante INFORME LEGAL N° 021-2025-MDP/OAJ-VAFAR, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda que: ***"Es PROCEDENTE la priorización del proyecto de inversión pública: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LOCALIDAD DE PAIJÁN DISTRITO DE PAIJAN DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Con CUI 2594717"***

Que, el presente ha sido visto en sesión extraordinaria de concejo de fecha 07 de febrero del año 2025, en la que el Concejo Municipal, con el voto de la **UNANIMIDAD** de sus integrantes y **CON DISPENSA** de la lectura del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ***AGENDAR*** *el expediente respecto a la priorización del proyecto de inversión pública:* ***MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LOCALIDAD DE PAIJÁN DISTRITO DE PAIJAN DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Con CUI 2594717",*** *para la próxima sesión de concejo ordinaria, donde se encuentren presente todos los miembros del concejo municipal.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a Gerencia Municipal y las áreas involucradas para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPÉNSESE el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente para su ejecución inmediata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
Ing. Richard Alfinson Zavaleta Guanilo
ALCALDE